¥

IGUALDAD, MÉRITO Y OPDRTUNIDAD

Bogotá D.C.; Abril de 2019

Señor

### ALEXANDER IDROBO SANDOVAL

Correo electrónico: gestionactivabuga@gmail.com Ciudad

Asunto: Respuesta a reclamación No. 208906853

Respetado Inscrito,

La Comisión Nacional del Servicio Civil recibió su petición, bajo el radicado No. **208906853**, en el cual manifiesta:

"Interpongo la presente reclamación toda vez que ante el resultado de no admitido en la pre-selección del proceso de seleccion 437 de 2017 - Valle del Cauca bajo la premisa El inscrito no cumple requisito mínimo de dado que no aporta documento de licencia de conducción requerido por la OPEC. (sic), me sirvo a informar que el documento requerido fue efectivamente subido a la plataforma simo, pero esta por error del sistema no fue cargado de forma correcta, causando el perjuicio de no ser admitido y por lo tanto se me niega la oportunidad de seguir en el proceso de selección y por lo tanto el derecho constitucional de Trabajo, Igualdad y a ocupar cargos públicos. Pues como prueba de que tengo licencia adjunto mi licencia de conducción categoria C2 y A2 expedida desde el 08-08-2018"

De conformidad con la competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC, establecida en el artículo 130 de la Constitución política, y desarrollada en los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, se procede a emitir respuesta a su solicitud con fundamento en las siguientes consideraciones:

Una vez revisada la carpeta asignada en el Sistema SIMO se encontró inscrito en la OPEC No. 19606 cuyos requisitos mínimos son:

- Estudio: Estudios: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad y Certificado de Aptitud Profesional como agente de transito. CONOCIMIENTOS ESENCIALES ? Acreditar haber cursado y aprobado el curso de formación como agente de tránsito y transporte ? Licencia de conducción vigente de 2ª y 4a categoría (moto y carro). ? Sistemas de información automatizados (software de oficina, procesador de texto)
- Experiencia: Doce (12) meses de experiencia laboral o como agente de tránsito y transporte ? Ser mayor de 18 años de edad ? Estatura mínima 1.60 mts. ? No presentar inhabilidades físicas o mentales que impidan el correcto desempeño del

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD

empleo ? Excelente estado físico y sicomotriz que permita realizar funciones propias del empleo ? Capacidad de trabajo en situaciones de crisis.

El Acuerdo de Convocatoria, hace referencia a la fase de Verificación de requisitos mínimos, como el análisis de los documentos acreditados por el inscrito para el cumplimiento de los requisitos de formación y de experiencia exigidos para el empleo en el que está inscrito. Señala que los inscritos deberán adjuntar "los documentos que permitan la verficación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo de la OPEC para el cual se inscribe el aspirante".

En ese sentido, la licencia de conducción se establece como un documento que acredita la autorización para conducir un vehículo, el cual debe ser adjuntado por los aspirantes, de conformidad con los empleos que lo soliciten como un requisito mínimo.

Ahora bien, una vez revisada la carpeta asignada en el Sistema SIMO se evidencia que usted no aporta documento alguno para acreditar el requisito mínimo de licencia de conducción.

Por otra parte, de conformidad con el acuerdo de convocatoria, y, previo a la formalización del proceso de inscripción, el inscrito aceptó en su totalidad las reglas establecidas por el proceso de selección, en especial, la participación en el proceso de selección con los documentos cargados en SIMO al momento de su inscripción. Por lo expuesto, los documentos cargados o actualizados con posterioridad solo serán válidos para futuros procesos de selección. Por lo anterior su estado actual es No admitido en la Convocatoria.

De lo anterior, se concluye que usted no acreditó el requisito mínimo de (Licencia de conducción) requerido por la Oferta Público de Empleo de Carrera -OPEC, al cual se encuentra inscrito. Por lo tanto, no cumple con los requisitos mínimos exigidos para el empleo al cual se inscribió y se confirma que su estado es de NO ADMITIDO.

Contra la presente no procede recurso alguno en los términos de la ley.

Cordialmente,

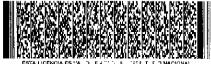
FLOR ANGELA LEÓN GRISALES

GERENTE PROYECTO VRM
Provectó Maria Godoy

Revisó Andrés Castillo Aprobó: Gerencia VRM

CATEGORIAS AUTORIZADAS				
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIÀ	SERVICIO	
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR	
В2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMION, BUSETA Y BUS	08-06-2028	PARTICULAR	
C2	AUTOMOYIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION BUSETA Y BUS	08-06-2021	PUBLICO	





LC01008294057



### REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 94472911

ALEXANDER IDROBO SANDOVAL

FECHA DE NACIMIENTO 21-12-1977

7ECHA DE EXPEDICION 08-06-2018

RESTRICCIONES OFL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR STRIA TTOYTTE MCPAL YOTOCO



Hace constar que

### ALEXANDER IDROBO

C.C. 94.472.911

Asistió al Oseminario:" Actualización nuevo formato de Informe de Zolicía de Accidente de Cránsito IPAT"

Zara Constancia se expide en Suga, Abril 14 de 2013

Intensidad horaria 20 horas

Cód.:SEMINRACTUALIPRIPAT0038

llejandrum de Mit. 908285045.

Diego Snarés Pireda M. Director Técnica







Secretaria de Movilidad

Resolución de Conflictos

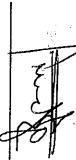
CERTIFICA QUE:

### Alexander Idrobo

C.C. No. 94.472.911

Asistió al curso: " El Rol del Agente de tránsito en Función de Policía Judicial", realizado en la ciudad de Guadalajara de Buga, los días 16, 17, 23, 24, 30 de Noviembre y 1 de Diciembre

Intensidad horaria: 48 horas



Ovidio Arango Esquerra

SECRETARIO MOVIL AD

Ywieth ayala Giralda

REPRESENTA TE LEGAL CONVIVENCIA Y
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ONG



### REPUBLICA DE COLOMBIA

Alcaldía Municipal

### Municipio de Guadalajara de Buga SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Carrera 13 No. 6-50 - Tel: 2285750 Ext. 300/301 - Fax: 2275114

Pàgina Web: www.buga.gov.co. Email: sthumano@buga.gov.co - Nit. 891.380.033-5



DILIGENCIA DE POSESION No.

270

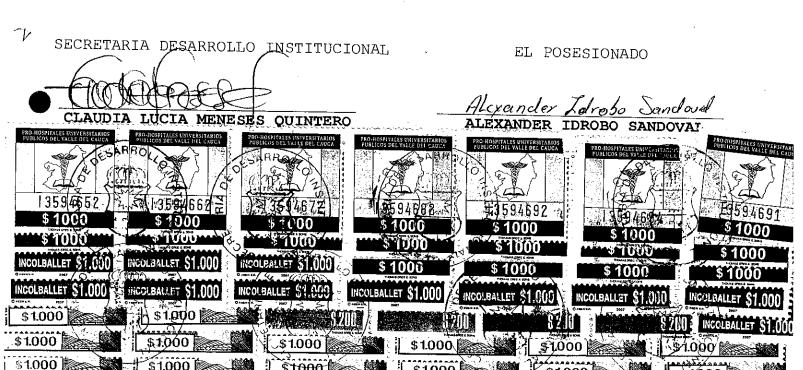
Nombre y Apellidos del Posesionado ALEXANDER IDROBO SANDOVAL. Cargo: AGENTE DE TRANSITO CODIGO 340 GRADO 01

Guadalajara de Buga, a los veintinueve (29) días del mes de Junio de Dos mil Once (2011) se presentó al Despacho de la Alcaldía Municipal Guadalajara de Buga, el ALEXANDER señor IDROBO SANDOVAL Con Cédula Ciudadanía No. 94.472.911 Expedida en: BUGA (VALLE) Libreta Militar No. **94472911** De Clase 01 expedida por el Distrito Militar No. 02 De Buga, Pasado Judicial Numero 878690915983 de fecha 12/FEBRERO/2011 expedido en. n el fin de tomar posesión de1 Cargo AGENTE DE TRANSITO con de: de: PROVISIONAL según nombramiento hecho por el Alcalde Municipal con Resolución **DAM** No: **1297** de fecha 28 DE JUNIO/2011, con efectividad al 01/JULIO/2011 y comunicado al interesado en copia del(a) PESOLUCION No.DAM-1297-2011 en fecha 28-06-2011 y con asignación mensual de 1.100.000=) Moneda corriente.

En tal virtud, el Señor Alcalde, por ante su Secretario de Desarrollo Institucional le recibió al Posesionado el juramento legal y bajo esta gravedad prometió desempeñar bien y fielmente a su leal saber y entender, los deberes a su cargo.

Se adhieren y anulan estampillas de Timbre Nacional por valor de:

En constancia se firma esta diligencia por el posesionado y el Señor Alcalde Municipal.

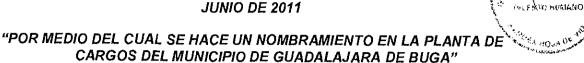


Fuente de Progrési



### Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga

### RESOLUCION DAM No. 1297 JUNIO DE 2011



EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias; en especial las conferidas por los artículos 315 numerales 1 y 3 de las Constitución Política, 91 literal d) numerales 1 y 7, 106 inciso 2 de la Ley 136 de 1994; 34, 35, 36 y 37 del Decreto 1950 de 1973 y,

### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política Nacional, establece como función de los Alcaldes de un Municipio: "...Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes..."
- 2. Por su parte, el literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1994 en sus numerales 1, 2 y 7, establece como funciones de los Alcaldes, las siguientes: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; 2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; 7. Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.
- 3. En virtud de las facultades pro témpore otorgadas al Ejecutivo por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 068 del 25 de octubre de 2010, se expidió el Decreto DAM 089 del 4 de mayo de 2011, por el cual se establece, unifica y ajusta la planta central de cargos de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga y en él se contempló la creación del cuerpo de Agentes de Tránsito y transporte.
- 4. En cumplimiento a lo establecido en las normas que regulan la provisión de empleos, así como las facultades otorgadas a la Comisión Nacional del Servicio Civil, esta entidad mediante oficio SDI 800 06223 DEL 23 DE MAYO DE 2011solicitó a la CNSC la autorización para proveer en provisionalidad los cargos de agentes de tránsito y Transporte; autorización que se obtuvo mediante oficio 0 2011 EE 21023 del 3 de junio de 2011.
- 5. Por lo anterior, se hace necesario efectuar el nombramiento de una persona que cumpla con el perfil y requisitos exigidos para el desempeño del cargo; con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal y su gestión de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal.



### Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga

### RESOLUCION DAM No. 1297 JUNIO DE 2011



"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA"

6. El señor ALEXANDER IDROBO SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94472911 acreditó ante esta entidad el cumplimiento de los requisitos y es una persona con amplias capacidades, por lo que este Despacho considera que es la persona indicada para ejercer el cargo de Agente de Tránsito del Municipio de Guadalajara de Buga.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Guadalajara de Buga,

### RESUELVE

PRIMERO.- NOMBRAR en provisionalidad al Señor ALEXANDER IDROBO SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94472911 como Agente de Tránsito Código 340 Grado 01 del Municipio de Guadalajara de Buga con una asignación mensual de \$1'100.000=, cargo que es de Carrera Administrativa.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha y genera efectos fiscales a partir del día en que tome posesión la persona nombrada.

**TERCERO.-** Comuníquesele a la persona designada, informándole que tiene diez (10) días para que mediante escrito manifieste su aceptación o rechazo, así como diez (10) días para tomar posesión del cargo.

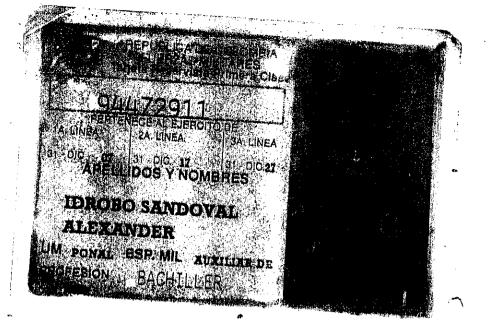
Dado en Guadalajara de Buga, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil once (2011).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FREDDY HERNANDO LIBREROS HENAO

Alcalde-Municipal

CLAUDIA LUCIA MENESES QUINTERO Secretaria de Desarrollo Institucional



### MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO MACIONAL

Este es un documento público y es hazelalto presentado para los siguien

Tomar posesión darlos opipiros públicos o privados

Ingresar a la carrieda gelimbilistrativa.

Obtener o refrençar el pase o licertola para conducir vene el perestrar tituto camo profesional y ejercer la profesional firmar contrator con cualquier entidad publica o privada

Firmar contrator con cualquier entidad pública o p Obtenor el partiporte e ingresar a la universidad

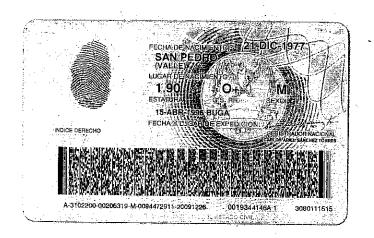
pcatoria de reservas, de llamamento dispedel o de mo-decluar presentación impediata en el cuerpo de tropa anyallugar de su rasidencia con al le de recha incrucciones

94472911

CTO MANOTENTONIO RICO R

26 AC 0198





### Certificado de Aprobación

### DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADOR CAD CON ÉNFASIS EN ARQUITECTURA & MECÁNICA

Curso Especializado

### ALEXANDER IDROBO SANDOVAL

Estudiante

C.C. 94.472.911 de Buga Valle

### Eduardo José Ramírez Jiménez

Docente Especializado

Noviembre 19 - Febrero 44 de 2017

Duración

de 2017 TERS

Corporación Educativa de Fermación para el Trabajo y Besarrolle Humano Licència de Funcionamiento Res. No. SEM-1900-513

### CERTIFICADO DE CURSO APROBADO Intensidad - 28 Horas

La Corporación Educativa TERA 3D como Institución de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano con Resolución SEM 1900-513 de Junio 14 de 2016 de Guadalajara de Buga, se place en certificar al estudiante en mención, quien cursó y aprobó la capacitación, y cumplió a cabalidad con los términos estipulados por la Institución.

Para lo anterior, firman los Directivos a los 04 días del mes de febrero de 2017.

Eduardo José Ramírez Jiménez - Director

Carolina Ossa Escobar - Directora Açadémica





### REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

### LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 94472911

NOMERE

### ALEXANDER IDROBO SANDOVAL

FECHA DE NACIMIENTO

21-12-1977

SANGRE-RH

0+

FECHA DE EXPEDICION
08-06-2018

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÂNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOYTTE MCPAL YOTOCO

CATEGORIAS AUTORIZADAS				
CATEGORI	A CLASE OF VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO	
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR	
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCAPRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	08-06-2028	PARTICULAR	
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICRÓBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	08-06-2021	PUBLICO	





ESTA LICENCIA ES VA DENTO LE SENTE E PARA NACIONAL CONTROL DE CONT



Guadalajara de Buga, Julio 18 de 2018

### CERTIFICADO

### La Corporación Educativa TERA 3D Certifica que:

El Sr. ALEXANDER IDROBO SANDOVAL con C.C. 94.472.911 de Buga, como estudiante de la Corporación Educativa TERA 3D con Licencia de Funcionamiento SEM-1900-513 de Guadalajara de Buga, aprobó el curso de INFORMÁTICA BÁSICA con una duración total de 50 horas, modalidad presencial en jornada nocturna; curso que incorporó software de Microsoft Word, Microsoft Excel y Microsoft Power Point.

En constancia de lo anterior, se firma a los dieciocho (18) dias del mes de julio del 2018.

Cordialmente,

CAROLINA OSSA ESCOBAR

Directora Académica NIT. 1115075633-2



Y en su nombre el



Aprobado por Resolución No. 0136 del 5 de Febrero de 2007 Secretaría de Educación Municipal

### **CERTIFICA QUE:**

### Alexander Idrobo Sandobal

Identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.472.911 de Buga

Cursó y Aprobó satisfactoriamente el Pxograma TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AGENTE DE IRÁNSITO Registro DAM 1373

Por haber cumplido con los requisitos Académicos exigidos por la Institución

Guadalajara de Buga, Abril 08 de 2011 Anotado al Folio 236 – Libro de Registro 004





### Y en su nombre el



Aprobado por Resolución No. 0696 del 17 de Octubre de 2012 Secretaría de Educación Municipal

### **CERTIFICA QUE:**

### Alexander Idrobo Sandoval

Identificado con la cédula de ciudadanía No. 94:472.911 de Buga - Valle

Cursó y Aprobó satisfactoriamente el Programa TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN INVESTIGACIÓN JUDICIAL Registro DAM 1375

Por haber cumplido con los requisitos Académicos exigidos por la Institución

Guadalajara de Buga. Diciembre 21 de 2012 Anotado al Folio 432 – Libro de Registro 004





### Y en su nombre el



Aprobado por Resolución No. 0696 del 17 de Octubre de 2012 Secretaría de Educación Municipal

### **CERTIFICA QUE:**

### Alexander Idrobo Sandobal

Identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.472.911 de Buga - Valle

Cursó y Aprobó satisfactoriamente el Programa TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL Resolución 0783 del 29 de Noviembre de 2012

Por haber cumplido con los requisitos Académicos exigidos por la Institución

Guadalajara de Buga, Diciembre 21 de 2012 Anotado al Folio 454 – Libro de Registro 004

Directora General

Directora Administrativa



### La República de Colombia Y en su nombre el



Con Licencia de Funcionamiento No. 0696 de Octubre 17 de 2012 Secretaría de Educación Municipal Guadalajara de Buga

### CERTIFICA QUE:

### Alexánder Idrobo Sandoval

Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94'472.911 de Buga Valle

Cursó y Aprobó satisfactoriamente el Diplomado en Criminalística Con una intensidad de 120 horas

Guadalajara de Buga, Diciembre 21 de 2012

Directora General

Directora Academica



### Y en su nombre el Politécnico San Mateo

POLITÍGNIGO SAN MANTEO

> Aprobado por Resolución No. 0696 del 17 de Octubre de 2012 Secretaría de Educación Municipal de Guadalajara de Buga

### CERTIFICA QUE:

## Alexander Idrohn Sandohal

Identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.472.911 de Buga

ASISTIÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE EL SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN EN NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE VIAL, RELACIONES HUMANAS Y ÉTICAS MORALES.



Por haber cumplido con los requisitos Académicos exigidos por la Institución Guadalajara de Buga, Viernes 19 de Diciembre de 2014





Difectora Académica







Nit. 900.129.127-7 Licencia de Funcionamiento No 0136 de 2007 de la S.E.M. Actualización de Licencia de Funcionamiento No. 0696 de Octubre de 2012 de la S.E.M.

### Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano









### EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL POLITÉCNICO SAN MATEO

### CERTIFICA QUE

El Señor ALEXANDER IDROBO SANDOVAL, identificado con Cédula de Ciudadanía No 94.472.911 de Buga Valle, asistió y aprobó en nuestra institución:

Seminario de Actualización de Normas de Tránsito y Transporte, Ley 1383 de Marzo de 2010 y Resolución 3027 de Agosto de 2010 con una intensidad de 10 horas.

Para constancia de lo anterior se firma a los veintiséis (26) días del mes de Junio de 2018.

Atentamente.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

BRAYANSMICLER CANO VIVAS

Calle 6 # 11 - 36 B/ José María Cabal Tel. (092) 227 0072 - 237 0062 320676 70 50 Guadalajara de Buga

E-mail: politecnico\_sm@hotmail.com

www.politecnicosanmateo.edu.co

Nuestro



Licencia de Funcionamiento No 0136 de 2007 de la S.E.M. Actualización de Licencia de Funcionamiento No. 0696 de Octubre de 2012 de la S.E.M.

### Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano









### EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL POLITÉCNICO SAN MATEO

### CERTIFICA QUE

El Señor ALEXANDER IDROBO SANDOVAL, identificado con Cédula de Ciudadanía No 94.472.911 de Buga Valle, asistió y aprobó en nuestra institución:

Seminario de Ética y Comunicaciones con una intensidad de 10 horas.

Para constancia de lo anterior se firma a los veintiséis (26) días del mes de Junio de 2018.

Atentamente

BRAYAN SMICLER CANO VIVAS

Calle 6 # 11 - 36 B/ José María Cabal Tel. (092) 227 0072 - 237 0062 \$320676 70 50 Guadalajara de Buga

E-mail: politecnico\_sm@hotmail.com

www.politecnicosanmateo.edu.co

Nuestro Tu Futuro



Nit. 900.129.127-7
Licencia de Funcionamiento No 0136 de 2007 de la S.E.M.
Actualización de Licencia de Funcionamiento No. 0696
de Octubre de 2012 de la S.E.M.

### Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano









### EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL POLITÉCNICO SAN MATEO

### CERTIFICA QUE

El Señor ALEXANDER IDROBO SANDOVAL, identificado con Cédula de Ciudadanía No 94.472.911 de Buga Valle, asistió y aprobó en nuestra institución:

Diplomado de Ejes Temáticos De: Resolución de conflictos y Comunicación Asertiva, Pedagogía, Seguridad Vial (Mecánica Básica, Planes de Seguridad Vial, Biocinemática de Accidentes de tránsito, Auditoría de Seguridad vial), Normatividad (Ambiental) con una intensidad de 120 horas.

Para constancia de lo anterior se firma a los veintiséis (26) días del mes de Junio de 2018.

Atentamente,

POLITECNICO SAN MATEO COORDINADOR ADMINISTRATIVO

BRAYANSMICCER CANO VIVAS

Calle 6 # 11 - 36 B/ José María Cabal Tel. (092) 227 0072 - 237 0062 320676 70 50 Guadalajara de Buga

E-mail: politecnico\_sm@hotmail.com

www.politecnicosanmateo.edu.co

Nuestro \
Éxito
Compartir
Tu Futuro



### Acta de Certificación

Acta No. 0539

### Politécnico San Mateo

Guadalajara de Buga - Valle

### El Director General

CERTIFICA

Que en el libro de Actas Nro. 04, Folio No. 432, se encuentra registrada el Acta Nro. 0539 en la cual se establece que en ceremonia de certificación, el día 21 de Diciembre de 2012, el POLITÉCNICO SAN MATEO, aprobada mediante resolución No. 0696 del 17 de Octubre de 2012, expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Guadalajara de Buga, otorgó el Certificado de:

### TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN INVESTIGACION JUDICIAL – Registro DAM 1375

A.

### IDROBO SANDOVAL ALEXANDER

C.C. No. 94.472.911 de Buga-Valle del Cauca

Quien cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en la Ley 115 de Diciembre 14 de 1993 y el Decreto 4904 de Diciembre 16 de 2009, donde se certifican 720 horas.

El Acta lleva las firmas de: Dra. María del Socorro Tascón Domínguez y la Ing. María del Mar Rojas Tascón.

Dada en Guadalajara de Buga, a los 21 días del mes de Diciembre de 2012,

Director(a) General

Director (g) Académico



## CERTIFICADO

DE ASISTENCIA

DECORPISOS 3D CERTIFICA QUE

lexander Adrobo (Bandoval

ØØ; 94.472.911

HOTEL CASA DEL PEREGRINO dictado del 08 al 10 de febrero 2018 Participo en el Curso de PORCELANATO LIQUIDO realizado en el

Martha Isabel Agredo secretaria General

Eduardo Sevilla
TECNICO INSTALADOR

DADO EN LA CIUDAD BUGA A LOS 10 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018





### INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES



REPÚBLICA DE COLOMBIA ESCUELA DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y HACEN CONSTAR QUE:

# ALEXANDER IDROBO SANDOVAL

Participó en el curso de

94.472.91

"Actualización y Capacitación para Cuerpos de Control de Transito en aire espirado", realizado en la ciudad de Palmira - Colombia que emplean Alcohosensores para la medición de etanol los días 25 – 26 y 27 de Julio de 2012. (24 horas)

OR 27

AIDA ELENA CONSTANTIN PEÑA Subdirectora de Investigación Científica





### EL POLITECNICO SAN MATEO

CERTIFICA QUE:

## Alexander Idrobo Sandoval

C.C.94.472.911 de Buga

ASISTIÓ Y PARTICIPÓ EN EL SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN POLICÍA JUDICIAL CON UNA INTENSIDAD DE 8 HORAS

Dr. Jhon Henry Stacey Marin RARA CONSTANCIA SE FIRMA EN GUADALAJARA DE BUGA A LOS ONCE (11) DIAS DEL MÉS DE PICIEMBRE/DEL AÑO 2015 Conferencista Ind. María del Mdr Rojas Tascón Directora Académica 10/01

# Certificado de Capacitación

El señor:

### LEXANDER IDROBC

94.472.911

Asistió a la capacitación

ACTUALIZACIÓN DE TRANSITO - RÉGIMEN SANCIONATORIO Orientado por el Abogado OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA EXPERTO INTERNACIONAL EN DERECHO DE LA MOVILIDAD

Oscar David Gomez Pineda orientador









Uulian Adolfo Rojas Monsalve SECRETARIO DE TRANSITO





### CERTIFICA QUE

## Alexander Idrobo Sandoval

C.C.94.472.911 de Buga-Valle

ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOCIONES EN AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL), NORMATIVIDAD (AMBIENTAL). ASISTIÓ Y APROBÓ LOS ÆJES TEMÁTICOS DE: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y COMUNICACIÓN ASERTIVA, PEDAGOGÍA, SEGURIDAD VIAL (MECÁNICA BÁSICA, BLANES DE SEGURIDAD VIAL, BIOCINEMÁTICA DE

CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ASAS DE NOVIEMBRE 1 DE 2013 EMANADA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMO ANEXO AL PÉNSUM ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN.

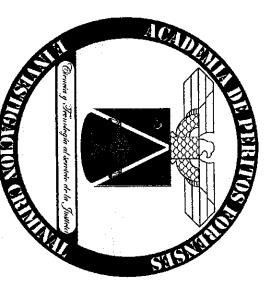
Guadalajara de Buga, Diciembre 21 de 2013

Dra. Mª del Socorro Tascón D.

Directora General

Ing. Ma del Mar Rojas T.

Ing. Mª del Mar Rójas T. Directora Académica



### Certifican

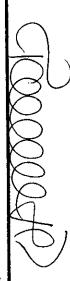


CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE S.A.S.

## ALEXANDER IDROBO

Asistio a

SEMINARIO DE DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO CTUALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN



FABIO MANUEL AVENDAÑO AYAL COORDINADOR ACADEMICO 14 y 15 d Se

Septiemb.



## SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS-SEP GUADALAJARA DE BUGA

Personería Jurídica No. 18-11-1999

NIT: 815.002.822-3
AFILIADOS A LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES CUT



## EN SU PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SINDICAL

Certifica:

## Que: HLEXHNDER IDRUBU SHNDUVHL

CC No. 94.472.911

Participo en el Seminario "EL ABC DEL SINDICALISMO"

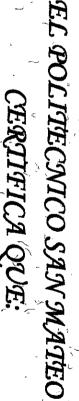
Dado en Guadalajara de Buga a los 19 Días del Mes de Octubre del Año 2017

DIEGO FERNANDO HENAO VARELA

PRESIDENTE

ILIANA PATRÍCIA BENÍTEZ MUÑOZ SECRETARIA





## Alexander Idrobo Sandoval

CC 94.472.911 de Buga

ASISTIÓ Y PARTICIPO EN EL SEMINARIO DE ACTUALIZACION POLICÍA JUDICIAL CON UNA INTENSIDAD DE 8HORAS

CHARA CONSTANCIA SE TERMA EN GUADACAJARA DE BUGA ALOS ONCE (11) DIAS DEL MÉS DE DICTEMBRES DEL ANO 2015

Dr. Jhon Henry Stacey Marin Conferencista

Ing. María del Mdr Rojas Tascón Directora Académica

W Fresar







### **CERTIFICA QUE:**

Agentes de Transito

# ALEXANDER IDROBO SANDOVAI

C.C. 94.472.911

ASISTIÓ AL SEMINARIO SINDICAL

"" TAILLER PREPARATORIO ""

CONCURSO DE MÉRITOS

PARA PROVEER EMPLEOS PUBLICOS

**INTENSIDAD HORAS: 16** 

Realizado en SANTIAGO de CALI, los días 20 y 21 del mes de Noviembre del 2017

ALEJANDRAM, PUENTES

WILDER BALANTA MAÑUNGA
Pro ASAGETRAN

Señores
Juzgado Municipal (Reparto)
E. S. D.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: ALEXANDER IDROBO SANDOVAL

ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICO CIVIL -C.N.S.C.

ALEXANDER IDROBO SANDOVAL mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 94.472.911. obrando en nombre propio acudo a su despacho a solicitarle el amparo constitucional del artículo 86 de la constitución política de Colombia denominado ACCION DE TUTELA en contra de LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, con el objeto que se protejan mis derechos constitucionales fundamentales (amenazados o vulnerados) AL TRABAJO, IGUALDAD, ACCESO A CARGOS PUBLICOS Y EL DEBIDO PROCESO

### **HECHOS**

PRIMERO: El motivo de la presente acción de tutela radica sustancialmente en el hecho que la parte accionada extralimitándose en sus funciones y vulnerando mis Constitucionales derechos al trabajo y debido proceso, me excluyo del concurso de méritos que adelanta la accionada mediante convocatoria 437 de 2.017, aduciendo que no aporte mi licencia de conducción, lo cual por cierto se encuentra vigente, (anexo copia) cuando muy por el contrario la parte accionada estaba en su ineludible obligación de exigir la información que se encuentra en mi hoja de vida, la cual reposa en los archivos de la Dirección de Desarrollo institucional del Municipio de Guadalajara de Buga, al tenor taxativo del Decreto 760 de marzo 17 de 2.005, DECRETO 760 DE 2005; Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 48. Los Gobernadores y el Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil del Distrito Capital, conservarán en los archivos de las Comisiones Seccionales del Servicio producidos en sus sedes hasta 1999, bajo los parámetros establecidos en la Ley 594 de 2000 y sus normas reglamentarias.

Dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia del presente decreto y en aplicación de las metodologías del Archivo General de la Nación, las oficinas responsables en cada departamento realizarán una identificación, clasificación e inventario de todos los asuntos a su cargo y reportarán a la Comisión Nacional del Servicio Civil, el inventario total de la información de los servidores públicos, con la

identificación de aquellos que quedaron pendientes, con el fin de hacer la transferencia documental, que la Comisión requiera para el cumplimiento de sus funciones.

La Comisión Nacional del Servicio Civil definirá la tabla para la conservación documental, para el archivo definitivo en cada una de las seccionales, la cual será de responsabilidad del Gobernador y el Alcalde de Bogotá Distrito Capital o su delegado en cada caso (Subrayado fuera de texto)

De lo anterior se colige, que por fuerza de Ley, la C.N.S.C. bajo el principio de armonía propia de su pertenencia al orden Estatal, tendría que haber cruzado información con el municipio de Guadalajara de Buga, y de esta manera debió contar en sus archivos con la totalidad información relacionada con mi vinculación laboral, la cual por supuesto, incluye el estado de mi licencia de conducción la cual se encuentra vigente incluso con anterioridad al inicio del proceso de selección, o en su defecto, la C.N.S.C. debió haber consultado la página web del RUNT, lo cual le habría permitido constatar la vigencia de mi licencia de conducción.

SEGUNDO: Soy Agente de tránsito de la ciudad de Buga valle desde el Año 2011 y previo al momento de posesionarme en el cargo cumplí con aportar ante la Dirección de Desarrollo institucional del Municipio de Buga, mi hoja de vida junto con el lleno de requisitos establecidos taxativamente por la norma especial contenida en el artículo 7 de la Ley 1310 de 2.009; Mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones:

ARTÍCULO 70. REQUISITOS DE CREACIÓN E INGRESO. Para ingresar a los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las entidades territoriales se requiere, además:

- 1. Ser colombiano con situación militar definida.
- 2. <u>Poseer licencia de conducción de segunda (2ª) y cuarta (4ª) categoría como mínimo.</u>
- 3. No haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos.
- 4. Ser mayor de edad.

- 5. Cursar y aprobar el programa de capacitación (cátedra de formación e intensidad mínima establecida por la autoridad competente).
- 6. Poseer diploma de bachiller, certificado o constancia de su trámite. (Subrayado fuera de texto).

SEGUNDO: En el año 2.017, la administración municipal de Buga, por conducto de la Dirección de Desarrollo institucional del Municipio, suscribió convenio con la Comisión Nacional del Servicio Civil, para convocar concurso público de méritos, para proveer cargos públicos en el municipio de Buga mediante Convocatoria 437 de 2017.

TERCERO: Que oportunamente realice pago del pin y registre de manera correcta mi inscripción en la OPEC 53702 en la denominación Agente de Tránsito de la convocatoria 437 de 2017.

CUARTO: Como ya se indicó arriba, los únicos requisitos para aspirar al cargo de Agente de Tránsito son los establecidos de manera taxativa por el artículo 7 de la Ley 1310 de 2.009.

QUINTO: De manera irregular fui excluido por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, del proceso de la convocatoria 437 de 2.017, aduciendo que supuestamente no aporté copia de mi licencia de conducción, lo cual resulta ilógico y contrario a derecho, dados los siguientes fundamentos facticos y de derecho:

- 1- Como hecho notorio tenemos que por fuerza de ley la administración municipal de Tuluá, al momento de informar a la C.N.S.C. acerca de la oferta de empleos para el cargo de Agente de Tránsito y Transporte, el municipio necesariamente debió aportar a la C.N.S.C. las hojas de vida del personal vinculado sujeto a concurso, si ello no sucedió, se ha vulnerado el principio que reza; El error por acción u omisión del agente Estatal, bajo ninguna circunstancia podrá ser trasladado a sus asociados.
- 2- De otro lado si hipotéticamente la administración municipal, falto al principio de colaboración propia de su pertenencia al orden Estatal, en ese evento, bajo el precepto que el derecho debe ajustarse a la realidad del momento histórico del hombre en sociedad, bajo ese presupuesto existen las conocidas plataformas de Gobierno en Línea y de la concesión R.U.N.T. las cuales debió haber consultado la C.N.S.C. y de esta manera se habría ahorrado el hecho que el actor, tuviese que poner a rodar el aparato judicial, debido a la omisión de la accionada.

3- La antijurídica conducta desplegada por la C.N.S.C. se encuentra prohibida por el numeral 4, articulo 9 de la Ley 1437 de 2.011:

ARTÍCULO 90. PROHIBICIONES. A las autoridades les queda especialmente prohibido:

4. Exigir constancias, certificaciones o documentos que reposen en la respectiva entidad. Subrayado en Negreilla fuera de Texto.

DECRETO 2693 2012. "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones"

Artículo 1. Objeto. Definir los lineamientos, plazos y términos para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Serán sujetos obligados de las disposiciones contenidas en el presente Decreto las entidades que conforman la Administración Pública en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen con funciones administrativas.

**QUINTO:** Que, en el mes de mayo de 2019, a través de la página Web de la CNSC, tuve conocimiento de no ser admitido, no se aportó en debida forma el documento, (licencia de conducción).

### **PRETENSIONES**

Con fundamento en los hechos narrados, respetuosamente solicito del señor Juez disponer y ordenar a la parte accionada y a favor mío:

PRIMERO: Tutelar los derechos fundamentales invocados como son: AL TRABAJO, IGUALDAD, AL DEBIDO PROCESO; AL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS; y a los demás derechos que el operador judicial que corresponda en su leal saber y entender, observe objetivamente los derechos que le han sido vulnerados a la parte activa.

**SEGUNDO:** Que en tal efecto se ORDENE a las entidades accionadas la ADMISIÓN y continuación de la convocatoria 437 del 2017, por cumplir con todos los requisitos exigidos.

TERCERO: ORDENAR a la entidad tutelada a realizar y tramitar todo lo pertinente para que se permita continuar en el proceso y desarrollo del concurso de méritos para el cargo de agente de tránsito, por cumplir con todos los requisitos de Ley. Cumplo con las reglas establecidas en la convocatoria 437 de 2017, de acuerdo a los documentos anexados como prueba en la reclamación y no puedo asumir ni hacerme cargo de la falta de verificación por parte del operador.

### **DERECHOS VULNERADOS**

De los hechos narrados se establece la vulneración de los Constitucionales derechos al **Trabajo y Debido Proceso**, entre otros, porqué una de las garantías de este es la prevalencia del derecho sustancial sobre lo formal, pues se desdibuja el interés del estado social de derecho por un culto excesivo al formalismo.

No se compadece dentro de nuestro Estado Social de Derecho, que el operador logístico, haya incurrido en absurdas imprecisiones, para omitir garantías sobre todo de raigambre constitucional fundamental, Dicho lo anterior, se nota como el rechazo plasmado en la contestación dada a la reclamación efectuada esboza una razón.

1. Una clara vulneración al ACCESSO A CARGOS PUBLICOS ya que dentro los requisitos para ser agente de tránsito la Ley 1310 2.009

En este orden de ideas, en el entendido que únicamente a través de la acción de tutela es posible obtener definición oportuna sobre la pretensión de seguir participando en el concurso de méritos en condiciones de igualdad, toda vez que esperar a la culminación de un proceso contencioso administrativo no daría el tiempo para seguir en la participación al acceso a cargos públicos.

Cabe citar aparte de la sentencia SU-553 de 2.015.

"La Sala Plena de esta Corporación recordó que la acción de tutela procede de manera excepcional para proteger los derechos fundamentales que resulten amenazados o vulnerados con ocasión de la expedición de actos administrativos en materia de concursos de méritos y, por tanto, sólo resulta procedente en dos supuestos: (i) cuando el media de defensa existe, pero en la práctica es ineficaz para amparar el derecho fundamental, lo que se traduce en un claro perjuicio para el actor; y (ii) cuando se ejerce la acción de tutela como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable."

### **PRUEBAS**

Solicito señor Juez se sirva tener en cuenta los siguientes documentos:

- 1.Cedula de Ciudadanía
- 2.Reclamo.
- 3.Rechazo
- 4. Certificados de estudio.

- 5. Certificados laborales
- 6. Certificación RUNT

### Exhorto:

De ser conveniente para su señoría solicito se exhorte a la alcaldía de Guadalajara de Buga, una certificación de documentos que reposan en la hoja de vida al momento de posesionarme en el cargo de AGENTE DE TRANSITO.

### **JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

### **ANEXOS**

Original y dos copias, una para el juzgado y el otro para el traslado al accionado, igualmente aporto los documentos señalados como pruebas.

### **NOTIFICACIONES**

Mis notificaciones las recibiré en la carrera 17 No 12-71, B/ Sucre, Guadalajara de Buga, la C.N.S.C. recibirá las notificaciones en la carrera 16 # 96-64 Piso 7 Bogotá-D.C.

Atentamente

Alexander Idrobø. c.c. 94.472.911

cel 3128962275